

ESCRITURA NO. 0092

la ciudad de Otavalo, día 10 de mayo de 1977, veinte y cinco de DE RATIFICATORIA Y RECTIFICATORIA del año dos mil siete; TORIA DE LA REFORMA DE ante mí, Doctor Fausto ESTATUTOS DE INTIPALPA COMPA- Edmundo Navarrete Andrade, NÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA Notario Segundo de este CIA. LTDA. OTORGADA POR EL cantón, comparece, el señor SEÑOR JORGE DANILO CABRERA Jorge Danilo Cabrera CALDERON, EN CALIDAD DE Calderón, en su calidad de GERENTE DE INTIPALPA COMPAÑÍA Gerente de Intipalpa Compañía DE TRANSPORTES CIA. LTDA. de Transportes Intipalpa Cia.

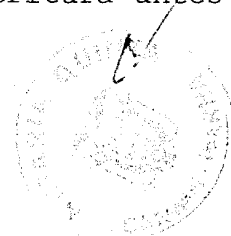
Ltda., el compareciente es de estado civil casado, y se encuentra legalmente facultado, para otorgar la presente escritura, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pimampiro, ocasionalmente en esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe y dice: que ha convenido en elevar a escritura pública, la minuta que me presenta, y que copiada literalmente es del tenor que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Rectificatoria y Ratificatoria de Reforma de Estatutos, al tenor de la siguiente minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública Rectificatoria y Ratificatoria de Reforma de Estatutos: El señor Jorge Danilo Cabrera Calderón, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., tal y como se desprende del



nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante. El compareciente, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, capaz de contratar y obligarse, el mismo que se encuentra legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, para el otorgamiento de ésta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA, se constituyó, con domicilio en la ciudad de Pimampiro, mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Polo Elmir, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 02.Q.IJ.116, del veinte y uno de marzo del dos mil dos, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro, el dos de abril del dos mil dos, bajo la partida No. dos b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CIA. LTDA., reunida con fecha veinte y tres de marzo del dos mil cuatro, en su acta No. Veinte y uno (21), aprobó la reforma del estatuto social, en su artículo tercero, en lo referente a la prestación de servicio de transporte mixto, es decir de carga y pasajeros, reemplazando al objeto social inicial, que solamente brindaba servicio de carga liviana. c) Para hacer efectiva ésta reforma del objeto social, de la compañía, se otorgó escritura pública el veinte de febrero del dos mil seis, ante el Notario Quinto del Cantón Ibarra, Dr. Arturo Terán, por parte del señor Jorge Andrade, en su calidad de Gerente de la compañía IINTIPALPA

COMPañÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., quien procedió a elevar a escritura pública, la reforma de los estatutos de la compañía. d) En la referida escritura pública, se hizo constar en la cláusula TERCERA, referente a la REFORMA DEL ESTATUTO, lo siguiente: TERCERA.- OBJETO SOCIAL: a) "La presentación de servicios de transporte de carga y pasajeros doble cabina mixta". Este texto no concuerda y difiere del texto autorizado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, en su resolución No. 001-RE-010-2006-CNTTT. e) Además, y omitiendo informe jurídico de la Superintendencia de Compañías, la referida escritura de reforma de estatutos, se procedió a inscribir en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro, el veinte y ocho de noviembre del dos mil seis, bajo la partida No. Tres, lo cual es totalmente improcedente, por cuanto se necesitaba la autorización previa de la Superintendencia de Compañías, por lo tanto, este acto carece de valor legal y necesita ratificación. f) En la referida escritura, se adjuntó como documento habilitante, un acta de socios, en la cual NO se hace constar, los socios asistentes a la Junta, que aprobó la reforma de los estatutos de la compañía. g) Finalmente, se omitió agregar la convocatoria a los socios, para conocer la reforma de los Estatutos de la compañía. **TERCERA.- RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, y con la finalidad de que la Reforma de los Estatutos de la Compañía INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., otorgada en virtud de la escritura antes



referida, surta los efectos legales, se otorga la presente escritura rectificatoria y ratificatoria, indicando lo siguientes: Que el artículo TERCERO de los Estatutos de INTIPALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA. constante en la cláusula TERCERA, de la constitución de la compañía, en su redacción final y de conformidad con la resolución del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre dirá: **LITERAL a)** la prestación de servicios de transporte "Mixto", conforme a las autorizaciones que al respecto reciba de los organismos competentes de Tránsito y Transporte Terrestre, para el cumplimiento del objetivo social, con sujeción a la Ley de compañías, Reglamento Interno y los presentes Estatutos. **CUARTA.- RATIFICATORIA.-** El compareciente, luego de rectificar el texto materia de la reforma del objeto social de la compañía, ratifica todas y cada una de las cláusulas contenidas en la escritura pública de reforma de estatutos, otorgada el veinte de febrero del seis, ante el Notario Quinto del Cantón Ibarra, Dr. Arturo Terán, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro, el veinte y ocho de noviembre del dos mil seis, bajo la partida No. Tres **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que genere la presente rectificatoria, por cualquier concepto, serán de cuenta exclusiva de la compañía a la cual representa el otorgante. Se tomará nota de esta escritura al margen de las escrituras principales.- Sírvasse señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. (firmado), Doctor Aníbal Andrade Romo.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 100199016-5

CABRERA CALDERON JORGE DANILO

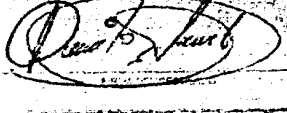
IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

27 ABRIL 1970

005-1 0062 00138 M

IMBABURA/PIMAMPIRO

PIMAMPIRO 1970

ECUATORIANA***** E4244V4442

CASADO MERCEDES DEL CARMEN VACA LASCA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JORGE HUMBERTO CABRERA

JOEFINA CALDERON

IBARRA 25/04/2003

25/04/2015

REN 0053881




MULGARDZBECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOTACION

25 DE NOVIEMBRE DEL 2007

266 - 002 - 1001990165

NUMERO

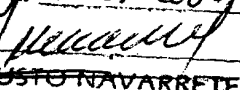
CABRERA CALDERON JORGE DANILO

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

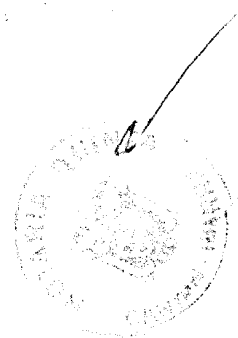
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Es fotocopia del Original. Una Vez
Pasa Esta Razon Entregue
Original y Copia

Otavaló 25-01-2007



DR. FAUSTO NAVARRETE A.
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON OTAVALO



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "INTI PALPA" CIA LTDA.

Dirección: Bolívar e Imbabura

Teléfono: 2937-591

R.U.C. 1091708384001

PIMAMPIRO - ECUADOR

Pimampiro, Abril 21 del 2006

Señor

DANILO CABRERA

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a Ud., que en sesión ordinaria de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA**, reunida el 11 de Abril del 2006, designó a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA**, por el periodo estatutario de dos años.

Al felicitarlo por esta designación, formulo votos de éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Sr. Dani Pepinos
PRESIDENTE



Pimampiro, Abril 11 del 2006

Señor

DANI PEPINOS

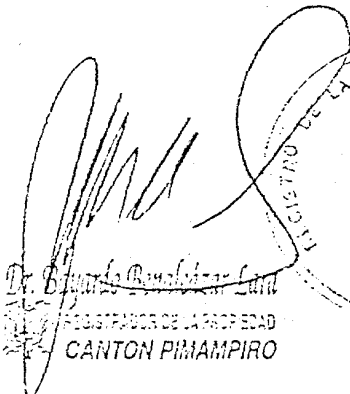
Ciudad.-

Con relación al nombramiento de **GERENTE** de la Compañía de transportes **INTIPALPA CIA. LTDA.** manifiesto a Ud., que acepto dicha designación por el periodo antes mencionado.

Sin otro particular quedo de usted muy comedidamente

Sr. Danilo Cabrera

✓
RAZÓN: Queda Inscrita en esta fecha el presente Nombramiento
de GERENTE, de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA
LTDA. Bajo la partida número 2, del Libro Registro de
Nombramientos del cantón.- Pimampiro, a veinte y cinco de abril
del dos mil seis.


Dr. Eduardo González Lora
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON PIMAMPIRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON
PIMAMPIRO





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 001-RE-010-2006-CNTTT

REFORMA DE ESTATUTOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo que establece el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, Directivos de la Compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA."** domiciliada en la Ciudad de Pimampiro, Cantón Pimampiro, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo favorable para la Reforma de los Estatutos.

Que, la Junta General Extraordinaria de la antes citada Compañía de Transporte, en sesión de 23 de Marzo del 2004, aprueba la Reforma de Estatutos, siendo este accionar acorde con lo que establece la Ley de Compañías.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 018-RE-010-CJ-2006-CNTTT, de Septiembre 19 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Reforma de Estatutos de la Compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA."**, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 019-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 26 de Septiembre de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 018-RE-017-CJ-2006-CNTTT de Septiembre 19 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA."** domiciliada en la Ciudad de Pimampiro, Cantón Pimampiro, Provincia de Imbabura, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA AL OBJETO SOCIAL

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: REDACCIÓN ACTUAL

Parte pertinente:

"a) La prestación de servicios de transporte de carga liviana..."

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: REDACCIÓN PROPUESTA

Parte pertinente:

"a) La prestación de servicios de transporte de carga y pasajeros, doble cabina "Mixta"..."

ADEMAS SE DEBERA CORREGIR EN LA ESCRITURA LO SIGUIENTE:

En todos los artículos y literales en donde se refiera a "transporte de carga liviana" reemplazar por "transporte mixto".

Dr.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

REDACCION FINAL DEL ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-

LITERAL a) La presentación de servicios de transporte "Mixto", conforme a las autorizaciones que al respecto reciba de los organismos competentes de Tránsito y Transporte Terrestre, para el cumplimiento del objetivo social con sujeción a la Ley de Compañías, Reglamento Interno y los presentes Estatutos.

INCORPORENSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito".

Por ser una sociedad de capital, no presenta vehículos sin embargo para el permiso de operación de la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

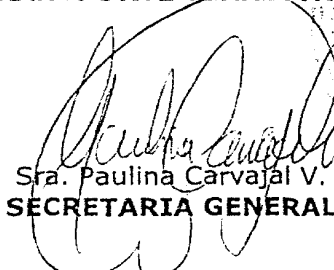
2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se continúe con el trámite de reformas al estatuto de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 01 de Noviembre del 2006.


Abg. Diana Camino Obregon

**SUBSECRETARIA GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL

ACTA No. 21

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE LA COMPAÑIA
INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DEL 2004**

En la ciudad de Pimampiro, y en la Liga Cantonal de Pimampiro, siendo las 20h00, del día martes 23 de marzo del 2004, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., a la cual asisten los señores: Andrade Navarrete Jorge Arturo, Barrionuevo Carranza Wuillian Claudio, Cabrera Calderón Jorge Danilo, Cunalata Chicaiza Segundo Nelson, Dorado Reascos Luis Omar, Fúel Pérez Juan Carlos, Grijalva Chamorro Omar Johny, Montalvo Calvopiña Víctor Rafael, Morillo Castro Manuel Oswaldo, Morillo Guamantica Luis Arturo, Pepinos Vásquez Dany Rafael, Vásquez Mera Carlos Eloy, Vásquez Mera Nelson David y Yépez Bastidas Jorge Idaulo, quienes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y tratar sobre el siguiente punto:

UNO.- Reformar los estatutos de la compañía, en su artículo tercero, referente al objeto social, que en el literal a) determina que la compañía prestará el servicio de transporte de carga liviana. Una vez reformado el estatuto, el mencionado literal a) dirá: La prestación de servicios de transporte de carga y pasajeros, doble cabina mixta.

Preside la reunión, de la Junta General Extraordinaria de Socios, el señor Idaulo Yépez, en calidad de Presidente de la Sociedad y actúa el señor Carlos Vásquez, como secretario, en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente, dispone que la Junta pase a conocer la agenda del día, y en primer lugar agradece a todos los compañeros presentes por la puntualidad, y luego de la explicación del punto a tratarse, manifiesta que es importante y necesaria esta transformación, ya que el usuario, hoy en día necesita viajar con mas seguridad y satisfacción.

Toma la palabra el señor Jorge Andrade y dice: El usuario es lo mas importante en nuestro medio; a ellos hay que servirles como ellos se merecen, por lo tanto es de acuerdo en la reforma propuesta.

Toma la palabra el señor Nelson Vásquez, y dice que: Nosotros trabajamos haciendo carreras, a todos los lugares de nuestro cantón, provincia y a cualquier otro lugar de nuestro Ecuador; por lo tanto, debemos servir con cultura y cordialidad, y a la vez que los usuarios se sientan satisfechos, por lo tanto con las camionetas doble cabina, nosotros daremos mejor servicio, por lo tanto, apoya que se reforme los estatutos en la forma planteada, esto es de camionetas de carga liviana, a camionetas de carga y pasajeros "doble cabina"

El señor Dany Pepinos y el señor Danilo Cabrera toman la palabra y apoyan la moción.

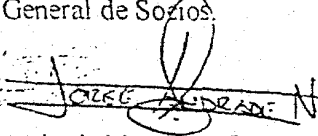
En este punto el señor Presidente, toma nuevamente la palabra y dice. que les parece señores compañeros, si tomamos la decisión y luego de las deliberaciones expuestas, la junta extraordinaria de Socios, por unanimidad adopta la siguiente resolución:

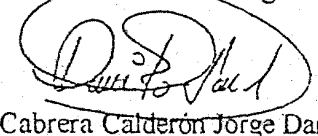
UNO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INTIPALPA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CIA LTDA", de manera unánime, ACEPTA Y AUTORIZA Reformar los estatutos de la compañía, en su artículo tercero, referente al objeto social, que en el literal a) determina que la compañía prestará el servicio de transporte de carga liviana. Una vez reformado el estatuto, el mencionado literal a) dirá: La prestación de servicios de transporte de carga y pasajeros, doble cabina mixta.

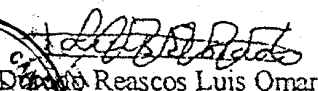
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta.

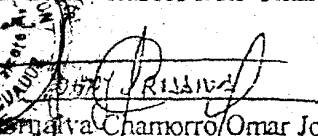
Reinstalada la sesión, el secretario da lectura a la misma, y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión, siendo las 21h30

Para constancia y por ser legal, firman la presente acta, los miembros de la Junta General de Socios.

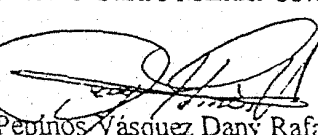

Andrade Navarrete Jorge Arturo

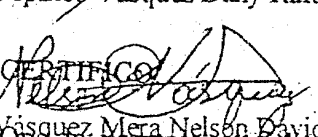

Cabrera Calderón Jorge Danilo


Reasco Luis Omar


Chamorro Omar Johny

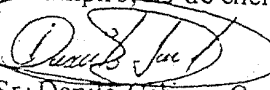

Morillo Castro Manuel Oswaldo

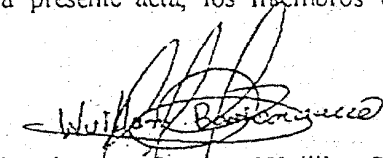

Pepinos Vázquez Dany Rafael

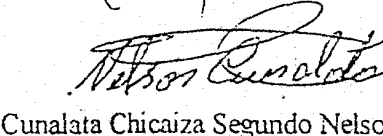

Vázquez Mera Nelson David

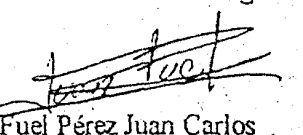
Que la presente es fiel copia del original, que reposa en el Libro de actas de la compañía, cuyo archivo se encuentra bajo mi custodia.

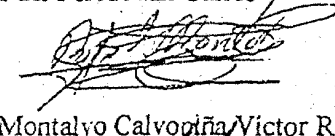
Pimampiro, 23 de enero del 2007

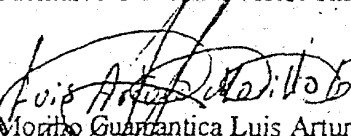

Sr. Danilo Cabrera C.
GERENTE

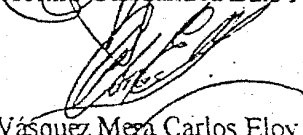

Barrionuevo Carranza Wuillian Claudio

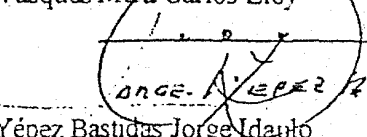

Cunalata Chicaiza Segundo Nelson

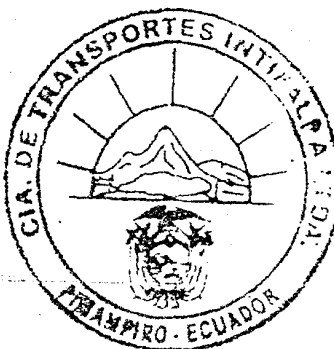

Fúel Pérez Juan Carlos


Montalvo Calvopiña Víctor Rafael


Morillo Guantánica Luis Arturo


Vázquez Mera Carlos Eloy


Yépez Bastidas Jorge Idaulo



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "INTIPALPA" CIA. LTDA.

Dirección: Bolívar e Imbabura

Teléfono: 2937-591

R.U.C. 109170838400

PIMAMPIRO ECUADOR

Pimampiro, 06 de marzo del 2004

CONVOCATORIA

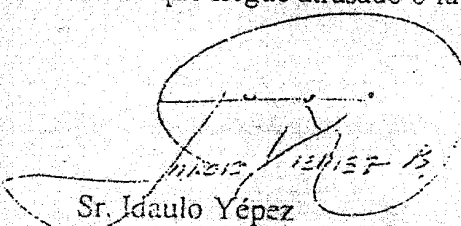
Se convoca con carácter de obligatorio a todos los socios de la Compañía de Transportes INTIPALPA a una reunión Extraordinaria a realizarse el día Martes 23 de Marzo del 2004 a partir de las 20H00 (8 de la noche) en la Sede de la Liga Cantonal de Pimampiro.

Orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
- 2.- Asunto a tratar sobre la Reforma de Estatutos a Transporte Mixto a doble cabina.
- 3.- Clausura

Nota: De no haber el quórum reglamentario se esperara 10 minutos mas de la hora de inicio; socio que llegue atrasado o falte, será sancionado de acuerdo al reglamento de la compañía.

Atentamente,


Sr. Idaulo Yépez
PRESIDENTE


Prof. Carlos Vásquez
GERENTE

Sr. Andrade Jorge

Sr. Montaivo Rafael

Sr. Barrionuevo William

Sr. Morillo Arturo

Sr. Pepinos Danny

Sr. Cunalata Nelson

Sr. Dorado Luis

Sr. Cabrera Danilo

Sr. Vásquez Nelson

Sr. Grijalva Jhonny

Sr. Vásquez Carlos

Sr. Fuel Juan Carlos

Sr. Yépez Idaulo

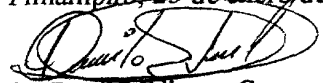
Sr. Morillo Manuel

Sr. Bastidas Lino

CERTIFICO:

Que la presente es fiel copia del original, que reposa en el Libro de actas de la compañía, cuyo archivo se encuentra bajo mi custodia.

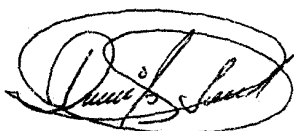
Pimampiro, 23 de enero del 2.007



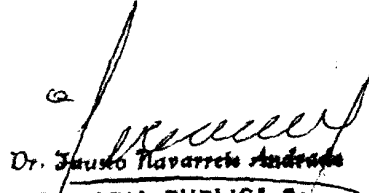
Sr. Danilo Cabrera C.
GERENTE



Matrícula ciento ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Imbabura.- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo, el contratante, en la calidad antes indicada, aprueba y ratifica los términos y estipulaciones de la minuta transcrita, en la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Los documentos habilitantes referidos, irán agregados a ésta matriz.- Leído este instrumento, íntegramente, por mí, el Notario, al compareciente, lo aprueba en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firma conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Jorge Danilo Cabrera Calderón



Dr. Fausto Navarro Andrade
NOTARIA PUBLICA 2da
OTAVALO ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
C O P I A, sellada y firmada en la ciudad de San Luis de Otavalo, a los
veinticinco días del mes de enero del año dos mil siete.-



Dr. Fausto Navarro Andrade
NOTARIA PUBLICA 2da
OTAVALO ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

00000.8

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía INTI PALPA COMPANIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., de fecha cinco de marzo del dos mil dos, la REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Fausto Navarrete Andrade, Notario Segundo del Canton Otavalo, de fecha veinte y cinco de enero del dos mil siete, y Resolución número cero siete punto O punto IJ punto cero cero mil veinte y cinco, de fecha nueve de marzo del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a cuatro de mayo del dos mil siete.


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 076.Q.IJ.001025 de la Superintendencia de Compañías. Por medio de la cual se ordena, se tome nota de la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., al margen de la escritura según la cual se reformó los estatutos de dicha Constitución, con fecha veinte de febrero del año dos mil seis, cuya matriz reposa en la Notaría Quinta que se encuentra a mi cargo, con esta fecha doy cumplimiento a lo ordenado. Ibarra, a diez de Mayo del año dos mil siete. De todo lo que doy fe.


Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



RAZON: Queda inscrita en esta fecha la presente X.X.X.X.X.X.X.
X.X.X.X.X.X.X.X.X. REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPOAÑIA DE
TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA., bajo la partida Número 1, del Libro
Registro Mercantil del cantón Pimampiro juntamente con la Resolución Nro.
07.Q.I.J.001025 de la Superintendencia de Compañías de fecha 9 de marzo
del 2007, archivándose en esta oficina una copia de los citados
documentos.- Pimampiro a veinte y uno de mayo del dos mil siete. Lo en-
mendado. VALE.-



Dr. Ricardo Benítez Lara
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON PIMAMPIRO

A Y

ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE INTI PALPA
COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTI
PALPA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

IAL.

OTORGA: INTI PALPA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES INTI PALPA CIA.
LTDA.

A FAVOR DE: ELLOS MISMIOS

nte, doctor Arturo

or Doctor RUBEN

casado, vecino de

indicará, dice que

enor que sigue: "S

a su cargo, sírvase

tenor: COM

Director - Regional

ndatario del señor

me se acredita con

sial de la presente

: escritura pública

bezado queda sin

Escriutura No. 601

Se dio tres copias. - Se dio a la copia el
08-11-06.

En la ciudad de Ibarra, hoy día lunes, veinte

de febrero del año dos mil seis, ante mi

Doctor Arturo Terán Almeida, Notario

Quinto de éste cantón, comparece el señor

JORGE ARTURO ANDRADE

NAVARRETE, casado, es mayor de edad

ecuatoriano, vecino de esta ciudad, habil

para contratar y obligarse, a quien de

conocerle doy fe, en la calidad que luego se

indicará, dice que eleva a escritura pública,

la Minuta. que me presenta, la misma que

copiada literalmente es del tenor que sigue:

"SEÑOR NOTARIO": En el registro de

escrituras públicas a su cargo dignese

incorporar una de Reforma de Estatutos de

Inti Palpa Compañia De Transportes Inti

Palpa Cia. Ltda., conforme las siguientes

cláusulas y estipulaciones: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- A la celebración de

la presente escritura comparece el señor

JORGE ARTURO ANDRADE

NAVARRETE, en su calidad de Gerente

General de Inti Palpa Compañia De Transportes Inti Palpa Cia. Ltda., conforme justifica

con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado

para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

NOTARIA QUINTA
CANTÓN IBARRA
ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

con carácter de universal celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, consta de la copia certificada del acta que se adjunta - El compareciente declara su voluntad de otorgar la Reforma de Estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Inti Palpa Compañía de Transportes Inti Palpa Cia. Ltda. se constituyó con domicilio en la ciudad de Pimampiro mediante escritura pública celebrada el cinco de marzo del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, a cargo del Fernando Polo Elnir, aprobada por la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito mediante resolución número 02.Q.B.1116 del veintiuno de marzo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pimampiro bajo la partida número dos, del dos de abril del dos mil dos.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de universal en sesión celebrada el veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, resolvió por unanimidad Reformar el Estatuto de la Compañía, en lo referente al Artículo Tercero, que corresponde al Objeto Social, literal a); cambiando la frase transporte de carga liviana.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia de esta reforma el Artículo Tercero, literal a), del estatuto de la Compañía dirá: **TERCERA.- OBJETO SOCIAL** a) La presentación de servicios de transporte de carga y pasajeros, doble calificación "Mixta", conforme las autorizaciones que al respecto reciba de los organismos competentes de Tránsito y Transporte Terrestre, para el cumplimiento del objetivo social con sujeción a la Ley de Compañías, Reglamento Interno y los presentes Estatutos. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Usted Señor Notario se hace cargo de agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en la minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente Firmado) Doctor Willian Carrillo Espín, Abogado. Matrícula número doscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la Minuta que queda en el presente

COM.
Dirección
Teléfono:

Señor.
Jorge Andr
Ciudad

De mis con

Cumple me
transportes
designó a
COMPANL

Al felicitarlo
usted en com

Atentamente

St. Nelson V
PRESIDENTE

Pimampiro,

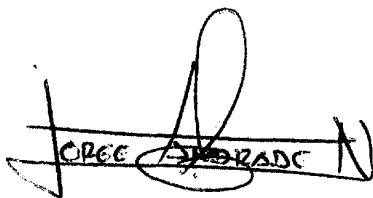
Señor.
Nelson Vásq
Ciudad.

Con relación
INTIPALPA
el periodo an

Sin otro parti

St. Jorge Anc

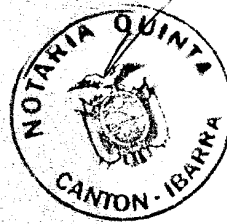
escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel lo aprueba en todas sus partes, vuelve a ratificarse en todo lo que tiene expuesto y firma, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.



SR. JORGE ARTURO ANDRADE NAVARRETE.

GERENTE GENERAL

C.C. 100166369-7



DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.

COMPañIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.

Dirección Amazonas 3060

Teléfono 2937-591

R.U.C. 1091708384001

Pimampiro - Ecuador

Pimampiro, 14 de mayo del 2004.

Señor.

Jorge Andrade Navarrete

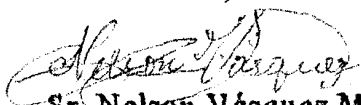
Ciudad

De mis consideraciones.

Cúmpleme comunicar a Ud. En sesión ordinaria de la Compañía de transportes INTIPALPA CIA LTDA. Reunida el 05 de mayo del 2004, designó a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la COMPANIA, por el periodo estatutario de dos años.

Al felicitarlo por esta designación, formulo votos de éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,



Sr. Nelson Vásquez Mera
PRESIDENTE

Pimampiro, 05 de mayo del 2004.

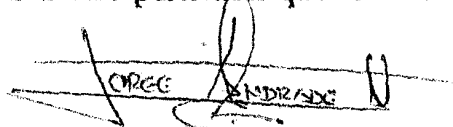
Señor.

Nelson Vásquez Mera.

Ciudad.

Con relación al nombramiento de Gerente de la Compañía de transportes INTIPALPA CIA. LTDA. Manifiesto a Ud. Que acepto dicha designación por el periodo antes mencionado.

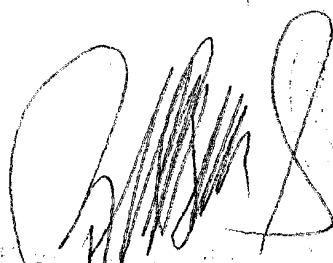
Sin otro particular quedo de usted muy comedidamente.



Sr. Jorge Andrade Navarrete.

RAZON: Queda Inscrito en esta fecha el presente NOMBRAMIENTO de GERENTE,
bajo la partida número 1, del Libro Registro de Nombramientos del cantón.-

Pimampiro, a catorce de mayo del dos mil cuatro.


Dr. Bayardo Benalcázar Lara
REGISTRADOR




 CIUDADANIA 100166347-
 ANDRADE NAVARRETE JORGE ARTURO
 IMBABURA/ PIMAMPIRO/ PIMAMPIRO
 30 SEPTIEMBRE 1972
 002-1 0142 00301 M
 IMBABURA/ PIMAMPIRO
 PIMAMPIRO 1972


EDUCATORIANA
 CASADO MARTINEZ ROSETO MIRIAM S
 SECUNDARIA BACHILLER
 EDGAR OSWALDO ANDRADE
 MARIA AURORA NAVARRETE
 PIMAMPIRO 07/10/2004
 07/10/2004




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0001
NUMERO

1001563697
CEDULA

ANDRADE NAVARRETE JORGE ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
 PROVINCIA
 PIMAMPIRO
 PARROQUIA
 PIMAMPIRO
 ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 001-RE-010-2006-CNTTT

REFORMA DE ESTATUTOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo que establece el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, Directivos de la Compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA."** domiciliada en la Ciudad de Pimampiro, Cantón Pimampiro, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo favorable para la Reforma de los Estatutos.

Que, la Junta General Extraordinaria de la antes citada Compañía de Transporte, en sesión de 23 de Marzo del 2004, aprueba la Reforma de Estatutos, siendo este accionar acorde con lo que establece la Ley de Compañías.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 018-RE-010-CJ-2006-CNTTT, de Septiembre 19 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Reforma de Estatutos de la Compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA."**, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 019-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 26 de Septiembre de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 018-RE-017-CJ-2006-CNTTT de Septiembre 19 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA."** domiciliada en la Ciudad de Pimampiro, Cantón Pimampiro, Provincia de Imbabura, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA AL OBJETO SOCIAL

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: REDACCIÓN ACTUAL

Parte pertinente:

"a) La prestación de servicios de transporte de carga liviana..."

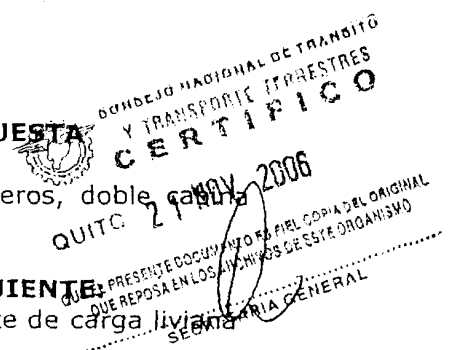
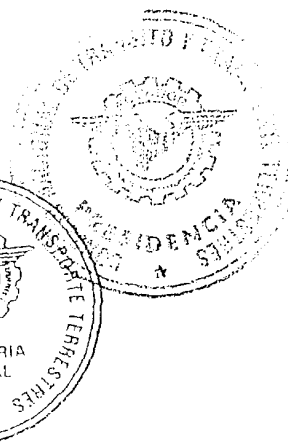
ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: REDACCIÓN PROPUESTA

Parte pertinente:

"a) La prestación de servicios de transporte de carga y pasajeros, doble carga, "Mixta"..."

ADEMAS SE DEBERA CORREGIR EN LA ESCRITURA LO SIGUIENTE

En todos los artículos y literales en donde se refiera a "transporte de carga liviana" reemplazar por "transporte mixto".





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

REDACCION FINAL DEL ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-

LITERAL a) La presentación de servicios de transporte "Mixto", conforme a las autorizaciones que al respecto reciba de los organismos competentes de Tránsito y Transporte Terrestre, para el cumplimiento del objetivo social con sujeción a la Ley de Compañías, Reglamento Interno y los presentes Estatutos.

INCORPORENSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito".

Por ser una sociedad de capital, no presenta vehículos sin embargo para el permiso de operación de la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se continúe con el trámite de reformas al estatuto de la Compañía antes mencionada.

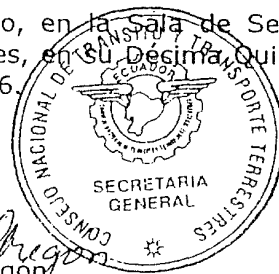
Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 01 de Noviembre del 2006.

Diana Camino Obregón
Abg. Diana Camino Obregón

**SUBSECRETARIA GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

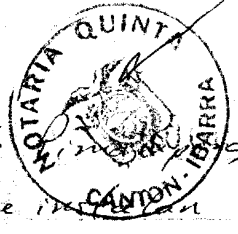
LO CERTIFICO:

Paulina Carvajal V.
Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICADO
QUITO 21 NOV. 2006
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL

Acta no 21



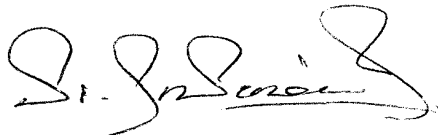
En la ciudad de Pimampiro y en la faja Cantonal de Pimampiro, siendo las 20h. del día Martes 23 de Marzo del 2004, se reúnen en sesión extraordinaria los Socios de la compañía Intipalpa para tratar el siguiente punto:

1.º - Cambio de Denominación de la Compañía "De camionetas de carga fibiana a camionetas de carga y Pasajeros. Doble cabina" "HIXIA". El Sr. Presidente Idanto Yépez agradece a todos los compañeros presentes por la puntualidad y la asistencia de todos y deja instalada la sesión. Luego explica el punto a tratarse y dice que es importante y necesario esta transformación ya que el usuario hoy en día necesita viajar con mas comodidad y satisfacción, como tambien con la seguridad que se merece. Toma la Palabra el Sr. Jorge Andrade y dice: El usuario es lo mas importante en nuestro medio; a ellos hay que servirlos como ellos se merecen y por lo tanto el tambien esta deacuerdo en cambiar a doble cabina. Toma la palabra el Sr. Nelson Vásquez y dice que: Nosotros trabajamos haciendo carreras a todos los lugares de nuestro Cantón, provincia y a cualquier otros lugares de nuestro Ecuador; por lo tanto debemos servir con eficiencia y cordialidad y a la vez que los usuarios se sientan satisfechos por lo tanto con las camionetas doble cabina nosotros daremos un mejor servicio, por lo tanto yo mociono que se cambie de denominación; esto es de camionetas de carga fibiana a camionetas de carga y pasajeros "Doble Cabina"; le apoyan el Sr. Dany Peñinos y el Sr. Danilo Labrera. Toma la Palabra el Sr. Presidente y dice: que les parece compañeros y todos estan deacuerdo. Por lo tanto por decisión de todos los socios se resuelve en cambiar de denominación. Sin tener mas que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión siendo las 20h. con 55 minutos.

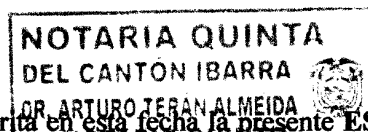
Sr. Idanto Yépez
Presidente.

Sr. Carlos Vásquez
Secretario.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **T E R C E R A**
COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Ibarra, a
los veinte días del mes de febrero del año dos mil seis.



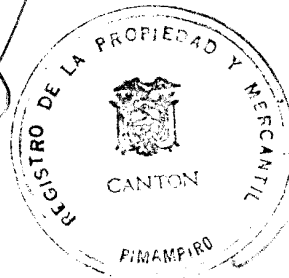
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



RAZON: Queda inscrita en esta fecha la presente **ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INTALPA COMPANIA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA.**, bajo la partida Nro. 3 del Libro Registro Mercantil del cantón Pimampiro, juntamente con la Resolución Nro.-001-RE-010-2006-CNTTT, **DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES TERRESTRES.**- Pimampiro, a veintiocho de noviembre del año dos mil seis



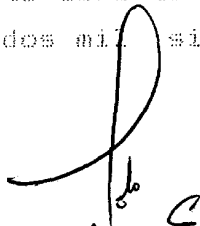
Dr. Bayardo Benalcázar Lara
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON PIMAMPIRO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000015

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía INTI PALPA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA. LTDA., de fecha cinco de marzo del dos mil dos, la REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Arturo Teran Almeida, Notario Quinto del Canton Ibarra, de fecha veinte de febrero del dos mil seis, y Resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero mil veinte y cinco, de fecha nueve de marzo del dos mil siete. En Quito, a dos de agosto del dos mil siete.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON:- Queda inscrita en esta fecha la presente **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES INTIPALPA CIA LTDA.**, bajo la partida número (1), del Libro Registro Mercantil del cantón Pimampiro, juntamente con la Resolución Nro.-07.Q.IJ.001025 de la Superintendencia de Compañías de fecha 9 de marzo del 2007, archivándose en esta oficina una copia de los citados documentos.- Pimampiro, a veinte y uno de mayo del dos mil siete.-

